

trescientos veintinueve del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2922/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 6.751 camisas para el personal de Camineros del Estado*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de seis mil setecientos cincuenta y una camisas para los Camineros del Estado, por un importe de seiscientos setenta y cinco mil cien pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, seis mil setecientos cincuenta y una camisas para los Camineros del Estado, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto total de seiscientos setenta y cinco mil cien pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos veintinueve de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2923/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 6.751 pares de borregales para el personal de Camineros del Estado*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de seis mil setecientos cincuenta y un pares de borregales para los Camineros del Estado, por un importe de un millón ochocientos veintidós mil setecientos setenta pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, seis mil setecientos cincuenta y un pares de borregales para los Camineros del Estado, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto total de un millón ochocientos veintidós mil setecientos setenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos veintinueve de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2924/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de señales del primer proyecto de señalización de situación en el resto de la red de carreteras.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de señales del primer proyecto de señalización de situación en el resto de la Red, por un importe de cuatro millones novecientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, señales del primer proyecto de señalización de situación en el resto de la Red,

por un presupuesto total de cuatro millones novecientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2925/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de Curbez (Huesca). Plan Coordinado del Canal del Flumen».*

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Curbez (Huesca), Plan coordinado del canal del Flumen, por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones sesenta mil ochenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Curbez (Huesca), Plan coordinado del canal del Flumen.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de tres millones sesenta mil ochenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2926/1963, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de financiación del Plan modificado de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Madrid y se autoriza al Canal de Isabel II para concertar un préstamo con el Banco de Crédito a la Construcción*

Por Orden ministerial de Obras Públicas de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el Plan modificado de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Madrid, por un importe total de cinco mil setecientos cincuenta y tres millones, trescientas setenta mil pesetas, y por Decreto dos mil trescientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y tres, de diez de agosto, fueron aprobadas las tarifas a facturar por suministro de agua del Canal de Isabel II. Del estudio de las necesidades financieras que exige el desarrollo del Plan de obras y del de las disponibilidades económicas que dicho Organismo puede aportar, como consecuencia de los consumos previsibles y de las tarifas aprobadas, se ha deducido que el Estado debe auxiliar económicamente la ejecución de este programa de obras, imprescindibles y urgentes, que han de garantizar el suministro de los consumos de agua actuales de la capital de España, con amplitud suficiente para cubrir a largo plazo las mayores demandas del crecimiento de su población.

La financiación de que es capaz el Canal de Isabel II por sus propios ingresos a partir del año mil novecientos sesenta hace posible reducir la subvención global del Estado, completando los auxilios mediante conciertos de préstamos con la Banca oficial, amortizables a partir del año indicado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Madrid se llevarán a cabo por el Canal de Isabel II, de acuerdo con el Plan modificado aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.